

NORMA DEF VES 27-D

RES. MD N° 437/09

ACTUALIZADA 27/10/2011

COA N° 7210

MINISTERIO DE DEFENSA



COMITÉ SUPERIOR DE NORMALIZACIÓN

VESTUARIO Y EQUIPO

Almohadas de Poliuretano

El Comité Superior de Normalización que aceptó la presente norma está integrado por:

- Director General de Normalización y Certificación Técnica
Lic. Alberto Vicente BORSATO
- Director General del Servicio Logístico de la Defensa
Dr. Carlos LUGONES
- Jefe IV – Logística del Estado Mayor Conjunto de las Fuerzas Armadas
GrI Br Gustavo Adolfo LANDA
- Director General de Intendencia del Ejército Argentino
Cnl Enrique STAIGER
- Director General de Intendencia de la Armada Argentina
Comodoro de Marina Luis CAVOTTA
- Director General de Intendencia de la Fuerza Aérea
Brig Guillermo PUCCIO

El estudio de los contenidos volcados ha sido realizado por el siguiente personal:

Lic. Andrés KOLESNIK	(DGNyCT – Ministerio de Defensa)
Cnl (R) Rodolfo ACCARDI	(DGNyCT – Ministerio de Defensa)
SM (R) Juan RODIO	(DGNyCT – Ministerio de Defensa)
Sr. Tomás COLL ARECO	(DGNyCT – Ministerio de Defensa)
My Carlos BECKER	(DGSLD – Ministerio de Defensa)
Tcni Humberto CAREDDU	(Estado Mayor Conjunto)
Tcni Juan BOLATTI	(Ejército Argentino)
My José VILLANI	(Ejército Argentino)
TN Ariel ATANASOFF	(Armada Argentina)
UN Virginia FERNÁNDEZ	(Armada Argentina)
Vcom Juan C. GUZZANTI	(Fuerza Aérea Argentina)
Tte Mayra IGLESIAS	(Fuerza Aérea Argentina)
Sr. Alcides CRISTALDO	(Fuerza Aérea Argentina)

ÍNDICE

PREFACIO	2
INTRODUCCIÓN	3
1. OBJETO Y CAMPO DE APLICACIÓN.....	4
2. NORMAS PARA CONSULTA O DOCUMENTOS RELACIONADOS.....	4
3. DEFINICIONES	5
4. REQUISITOS	5
4.1 Descripción del efecto.....	5
4.2 Materia prima	5
4.3. Medidas	5
4.4. Confección del forro	5
4.5. Ensayos de costuras.....	6
4.6. Color y otros detalles.....	6
4.7. Terminación	6
5 MARCACIÓN	6
6. EMPAQUE	6
7. INSPECCIÓN DE RECEPCIÓN.....	6

PREFACIO

El Ministerio de Defensa ha establecido el Sistema de Normalización de Medios para la Defensa, cuyo objetivo es normalizar los productos y procesos de uso común en la jurisdicción en la búsqueda de homogeneidad y el logro de economías de escala.

El Sistema es dirigido por la Dirección General de Normalización y Certificación Técnica con la asistencia técnica del Comité Superior de Normalización. Está conformado por el Ministerio de Defensa, el Estado Mayor Conjunto de las Fuerzas Armadas y las Fuerzas Armadas.

La elaboración de las normas la realizan Comisiones de Especialistas de las Fuerzas Armadas, las que pueden complementarse con especialistas de otros ámbitos interesados. Las comisiones son presididas y coordinadas por funcionarios de la Dirección General de Normalización y Certificación Técnica del Ministerio de Defensa.

Toda norma nueva elaborada por la Comisión responsable, es elevada al Comité Superior de Normalización para su "aceptación", quien a su vez la tramita ante el Ministerio de Defensa para su "aprobación".

Toda revisión de una norma vigente es realizada por la Comisión responsable y elevada al Comité Superior de Normalización para su "actualización".

La presente Norma DEF fue aceptada por el Comité Superior de Normalización en su reunión del día 27 de octubre de 2011 y asentada en el Acta N° 01/11.

El Ministerio de Defensa aprobó la introducción de este documento normativo por Resolución MD N° 437/09.

INTRODUCCIÓN

La redacción de la presente norma se realiza con el objeto de adaptar sus requisitos a las modalidades de comercialización que se presentan actualmente en plaza.

La presente norma actualiza a la Norma DEF A 27-C.

De las modificaciones introducidas que se presentan respecto de la versión anterior, merece destacarse que:

- Se actualizan algunos valores y parámetros.
- Se aplica el formato indicado en la Norma DEF GEN 1-G.

1. OBJETO Y CAMPO DE APLICACIÓN

Esta Norma DEF prescribe las características que debe cumplir la almohada de poliuretano y la materia prima para su confección, como así también la forma de presentación y control de recepción.

Las prescripciones contenidas en la presente Norma DEF son de carácter obligatorio dentro de la jurisdicción del Ministerio de Defensa.

2. NORMAS PARA CONSULTA O DOCUMENTOS RELACIONADOS

Los documentos normativos siguientes contienen disposiciones que, mediante su cita en el texto, se transforman en válidas y obligatorias para la presente norma. Las ediciones indicadas son las vigentes en el momento de esta publicación. Todo documento es susceptible de ser revisado y las partes que realicen acuerdos basados en esta norma deben buscar las ediciones más recientes.

DEF VES 25-C	- Espuma flexible de poliuretano.
DEF VES 361-B	- Cierre corredizo de cremallera.
DEF VES 1062-A	- Tela para forro de colchón y almohadas.
IRAM 15-1	- Sistemas de muestreo para la inspección por atributos. Parte 1 - Planes de muestreo para las inspecciones lote por lote tabulados según el nivel de calidad aceptable (AQL).
IRAM 18	- Muestreo al azar.
IRAM 7601	- Textiles. Hilos de algodón para coser.
IRAM 13257	- Espuma flexible de poliuretano Método para evaluar el comportamiento al fuego.
IRAM 75400	- Textiles. Tipos de puntadas.
IRAM 75410	- Textiles. Tipos de costuras.
IRAM-INTI-CIT G 7509-2	- Tejidos. Propiedades de tracción. Parte 2: Determinación de la fuerza máxima, por el método del agarre.
IRAM-INTI-CIT G 7577	- Materiales textiles. Método de ensayo de comportamiento a la llama con la probeta vertical.
IRAM-INTI-CIT G 75208-1	- Productos textiles. Símbolos y recomendaciones para su conservación.
IRAM-INTI-CIT G 75208-2	- Confecciones textiles. Símbolos y recomendaciones para la conservación de productos textiles. Características de las etiquetas.

Las Normas IRAM pueden ser consultadas por las Fuerzas Armadas y Organismos dependientes del Ministerio de Defensa en la Biblioteca Virtual que posee la Dirección General de Normalización y Certificación Técnica en el piso 13 del Ministerio de Defensa, Azopardo 250, Ciudad Autónoma de Buenos Aires (C1107ADB) o pueden ser adquiridas para el público en general en el Instituto Argentino de Normalización (www.iram.org.ar), Perú 552/556, Ciudad Autónoma de Buenos Aires (C1068AAB).

Las Normas DEF pueden ser consultadas en línea en la página web http://www.mindef.gov.ar/normasdef/detalle_web.asp; en la Dirección General de Normalización y Certificación Técnica del Ministerio de Defensa, Azopardo 250, Ciudad Autónoma de Buenos Aires (C1107ADB), o solicitadas por correo electrónico a la casilla normalizacion@mindef.gov.ar.

NOTA Para la adquisición de normas nacionales e internacionales las Fuerzas Armadas deben consultar sobre descuentos especiales contemplados en el Convenio específico celebrado entre el IRAM y el Ministerio de Defensa, en la casilla de correo normalización@mindef.gov.ar.

3. DEFINICIONES

Para los fines de la presente Norma DEF no son necesarias definiciones.

4. REQUISITOS

4.1 Descripción del efecto

Consiste en una placa de espuma flexible de poliuretano, con todas sus aristas redondeadas, cubierta con un forro de tela.

4.2 Materia prima

Espuma flexible de poliuretano TIPO I, de acuerdo con la NORMA DEF VES 25-C.

Tela para forro de colchón y almohadas de acuerdo con la NORMA DEF VES 1062-A, excepto la materia prima que debe ser: algodón 50% y poliéster 50% en mezcla íntima

Hilo para coser N° 50 de acuerdo con la Norma IRAM 7601.

Opcionalmente, y dependiendo del empleo que se le dará al efecto, puede requerirse la realización de tratamiento ignífugo o retardante de llama a la espuma flexible de poliuretano, a la tela para el forro y/o al hilo de coser, en cuyo caso, se deberá especificar en cada contratación la metodología y procedimiento a realizar.

4.3. Medidas

Las medidas de la placa de espuma flexible de poliuretano se deben especificar en cada contratación, teniendo en cuenta los siguientes datos:

- a) largo mínimo: 750mm; máximo: 900mm.
- b) ancho mínimo: 350mm; máximo: 550mm.
- c) alto mínimo: 100mm.

Las medidas del forro deben ser tales que permitan introducir y sacar la placa sin deformarla.

Cuando la placa se encuentre dentro del forro tiene que permanecer perfectamente plana sin presentar deformación alguna.

4.4. Confección del forro

El forro se forma con dos placas de tela cosidas con costura interna overlock, con puntada de seguridad en todo su contorno, excepto un extremo (1.01.01/502 IRAM 75400 e IRAM 75410).

En todo el largo del extremo libre, se debe colocar un cierre corredizo de cremallera, de metal, TIPO I, de acuerdo con la Norma DEF C 361-A, con costuras 2.05.05/301.301 (IRAM 75400 e IRAM 75410).

4.5. Ensayos de costuras

REQUISITOS	UNIDAD	MIN	MAX	MÉTODO DE ENSAYO
RESISTENCIA A LA TRACCIÓN EN COSTURAS: - Método del agarre	kg	40		IRAM-INTI-CIT G 7509-2

4.6. Color y otros detalles

El color se debe convenir con cada contratación, como así también cualquier otro detalle no previsto o que se aparte de lo establecido o sea necesario por estar citado en forma indeterminada.

4.7. Terminación

La confección debe realizarse teniendo en cuenta las reglas del arte. La terminación de las prendas debe ser prolija y libre de fallas.

5 MARCACIÓN

Cada almohada debe llevar como marcación una cinta de poliamida de 70mm de largo y 35mm de ancho; impresa con caracteres indelebles, perfectamente legible, inviolable y resistente al lavado y planchado común, conteniendo como mínimo la siguiente información: nombre de la Fuerza contratante; número y año de la orden de compra y nombre o razón social del fabricante o responsable de la comercialización; como así también, los símbolos que representan las condiciones de lavado del forro para evitar su deterioro prematuro (IRAM-INTI-CIT G 75208-1 e IRAM-INTI-CIT G 75208-2).

La cinta debe coserse en todo su contorno (1.04.01/301) en el extremo del forro que tiene la abertura y debe estar ubicada en la parte inferior derecha, mirando la abertura de frente, de manera tal que en esa posición, con el cierre cerrado, quede el deslizador a la izquierda.

6. EMPAQUE

Cada almohada debe ser entregada dentro de una bolsa de polietileno cerrada por termofusión u otro tipo de cierre que evite que ésta se salga con el manipuleo. La calidad del polietileno de la bolsa debe ser tal que no se deteriore con el manipuleo y transporte.

7. INSPECCIÓN DE RECEPCIÓN

De cada lote se deben extraer al azar, según se establece en cualquiera de los sistemas de la Norma IRAM 18, el número de almohadas que resulte de aplicar el plan de muestreo por atributos de la Norma IRAM 15-1, para un nivel de inspección S3, Tabla I.

La aceptación o rechazo se debe efectuar, de acuerdo con los planes de la Norma IRAM 15, para un AQL de 4%, plan de muestra simple, Tabla II-A.